

Legislación Nacional

DECRETO 31911/1948VIALIDADASanción de la ley 13504 modificatoria de la Ley de Vialidad Nacional. Observación. Devolución al Congreso Nacional del 14/10/1948; publ. 20/10/1948 Por cuanto: El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina han sancionado bajo el n. 13504 el proyecto de ley modificando la Ley de Vialidad 11658 y su complementaria 12625 . Por las objeciones formuladas por el procurador del Tesoro, los fundamentos del mensaje que se remite en la fecha al Congreso de la Nación y en ejercicio de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el art. 72 de la Constitución Nacional. El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.- Devuélvase al Congreso de la Nación el proyecto de ley sancionado bajo el n. 13504 , con las objeciones contenidas en el mensaje del día de la fecha. Art. 2.- Publíquese, etc. Perón – Cereijo